



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MDCN

Comandante Noel, 21 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Informe N° 032-2023-CODICEC/ST, de fecha 13 de diciembre del año 2023, emitido por la responsable de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, sobre la aprobación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC) 2024-2027, DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, DE LA PROVINCIA DE CASMA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, PARA EL AÑO 2024"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194" de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman Nación Peruana;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 4° de la citada Ley N° 27933, precisa que "Son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana las siguientes: (...) d) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución";

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana" en cuyo sub numeral 6.9.2 del numeral 6.9 establece que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la citada directiva";

Que, el numeral 7.3 de la referida directiva detalla los pasos a seguir para la formulación, aprobación, implementación y actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), en cuyo sub numeral 7.3.2, establece el procedimiento de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, indicando lo siguiente:

"7.3.2 Aprobación de los PADSC

7.3.2.1. Habiendo validado la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el Presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital la aprobación del mismo.

7.3.2.2. El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza Municipal Distrital en el más corto plazo, logrando cumplir este objetivo antes del término del mismo año de su formulación.

7.3.2.3. La Secretaría Técnica del CODISEC publica el PADSC aprobando en la página web institucional de la Municipalidad Distrital para conocimiento de la ciudadanía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

7.3.2.4. La Secretaría Técnica del CODISEC registra el PADSC aprobado y su respectiva Ordenanza Municipal Distrital en la plataforma digital implementada por la DGSC en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación."

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Comandante Noel, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0003-2023-MDCN-A de fecha 06 de enero de 2023, validó la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024- 2027 a través del Acta de Sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, de fecha 14 de noviembre del 2023;

Que, Prescribe el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, (...), en concordancia con el artículo 41° del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

El Informe N° 032-2023-CODICEC/ST, de fecha 13 de diciembre del año 2023, emitido por la responsable de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, emitido por la responsable de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, informa que lo expuesto en la resolución ministerial N° 0786-2023-IN, en la que se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de Seguridad Ciudadana"; por lo que en razón a la Directiva mencionada se apruebe ante el Concejo Municipal el **PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC), mediante Ordenanza Municipal.**

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, el pleno del concejo, realizó la votación correspondiente, en donde, se **APROBO** por **UNANIMIDAD** la **LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC) 2024-2027, DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, DE LA PROVINCIA DE CASMA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, PARA EL AÑO 2024"**; el cual se encuentra indicado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 19 de diciembre del 2023;

Que, con acuerdo de Concejo N° 083-2023-MDCN/A, de fecha 20 de diciembre del 2023 se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** **LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC) 2024-2027, DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, DE LA PROVINCIA DE CASMA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, PARA EL AÑO 2024"**;

Que, por los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la presente, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 5) y 8) del Artículo 9°, el Artículo 39°, el Artículo 40° y 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno de Concejo y con la dispensa y aprobación de la lectura, se aprobó la siguiente Ordenanza:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE COMANDANTE NOEL**
"UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR"



Año 2023: "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC) 2024-2027, DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, DE LA PROVINCIA DE CASMA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, PARA EL AÑO 2024"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por UNANIMIDAD la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PADSC) 2024-2027, DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, DE LA PROVINCIA DE CASMA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, PARA EL AÑO 2024" el mismo que obra como anexo adjunto, formando parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, de ser el caso a las demás áreas administrativas el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO: FACULTAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de las actividades transversales y operativas contenidas en la presente ordenanza.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General de los trámites correspondientes para la publicación de la Ordenanza mencionada en el artículo primero; asimismo de NOTIFICAR a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines; y encargar al responsable de Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel la publicación de la de la mencionada Ordenanza en el Portal Institucional para su difusión.

ARTICULO QUINTO: DEROGUESE, cualquier otra disposición municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVASE. –



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COMANDANTE NOEL

Héctor Alejandro León Castrejón
ALCALDE